



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 9972

BUENOS AIRES, 06 SET. 2016

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-010429-16-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.R.L. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada CANTRIL R / PROPIONATO DE CLOBETASOL, forma farmacéutica, y concentración: UNGÜENTO, PROPIONATO DE CLOBETASOL 0,05 g / 100 g - CREMA PROPIONATO DE CLOBETASOL 0,05 g / 100 g - LOCIÓN CAPILAR PROPIONATO DE CLOBETASOL 0,05 g / 100 g, autorizada por el Certificado N° 42.588.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que de fojas 10 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

VP  
[Handwritten signature]

1



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9972

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízanse a la firma LAFEDAR S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal CANTRIL R / PROPIONATO DE CLOBETASOL, forma farmacéutica y concentración: UNGÜENTO, PROPIONATO DE CLOBETASOL 0,05 g / 100 g - CREMA, PROPIONATO DE CLOBETASOL 0,05 g / 100 g - LOCIÓN CAPILAR, PROPIONATO DE CLOBETASOL 0,05 g / 100 g, las nuevas Presentaciones de venta, UNGÜENTO: envases 25, 50 y 100 pomos por 15, 20, 30 y 45 g, siendo todas las presentaciones de USO HOPITALARIO EXCLUSIVO; CREMA: envases 25, 50 y 100 pomos por 15, 20, 30 y 45 g, siendo todas las presentaciones de USO HOPITALARIO EXCLUSIVO y LOCIÓN CAPILAR: envases 25, 50 y 100 frascos por 25, 30 y 50 ml de loción, siendo todas las presentaciones de USO HOPITALARIO EXCLUSIVO, además de las ya autorizadas



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9972

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.588 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010429-16-9

DISPOSICIÓN N°

9972

mel

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

VP  
VP  
2